

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HONDURAS  
Y LA ASOCIACION NORTEAMERICANA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA A  
PROPOSITO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS MEDICOS

Este convenio confirma la participación de La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Honduras en el programa de la Asociación Norteamericana de Estudiantes de Medicina (denominada en adelante AMSA) de Intercambios Médicos. AMSA desea realizar un intercambio en el área de programas de medicina comunitaria con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Honduras y La Facultad de Medicina de la Universidad de Massachussetts con el propósito de incementar la amistad y la cooperación educativa entre ambas Universidades. Como la institución patrocinadora AMSA, con el fianciamiento de la Fundación Pew, necesita la confirmación de este convenio con cada una de las Universidades individuales, este convenio no impide a las universidades participantes firmar un convenio entre ellas. Las actividades del programa de intercambios medicos son contingente a la aprobación, reglamentos y fianciamiento continuo de la Fundación Pew que es la institución financiera.



CLAUSULAS

Primera: El proposito de este convenio incluye, pero no está limitado a las siguientes actividades en las que colaboran la Universidad Nacional de Honduras y La Universidad de Massachussetts:

1. Intercambio de personal docente y de investigación
2. Intercambio de estudiantes.
3. Organización de la colaboración de actividades academicas y científicas, como cursos, conferencias simposio o clases.

Segunda: Con el fin de llevar a cabo exitosamente este convenio, la Universidad Nacional de Honduras se responsabiliza de las siguientes tareas.

1. Designación de un docente apropiado para coordinar el desarrollo y realización de actividades que se llevarán a cabo como objetivo del Programa de Intercambios Médicos. Esta persona recibirá un honorario como recompesa de sus servicios como persona coordinadora durante los tres años del programa. Estas actividades incluyen, pero no estan limitada a las siguientes:

- a. Desarrollo de un proceso de selección de estudiantes de la Universidad Nacional de Honduras que participarán en el intercambio.

- b. Coordinación y supervisión de actividades para estudiantes que visiten a la Universidad Nacional de Honduras.
2. Como una institución participante, la Universidad Nacional de Honduras accede permitir que dos estudiantes y un docente de la Universidad de Massachussetts participen en los programas del Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Universidad Nacional de Honduras.
3. Como una institución participante, La Universidad de Chiapas tiene que completar y enviar a AMSA un reporte anual de las experiencias del programa. Estos reportes tienen que ser recibido por AMSA el 1 de noviembre de 1992, 93 y 94.
4. Tambien se le requiere que mantengan un archivo de todas las actividades llevada a cabo en la institución a proposito del programa de Intercambios Medicos.

Tercera: Como participante en el Programa de Intercambios Medicos, la Universidad Nacional de Honduras tendra los siguientes privilegios:

1. La Universidad Nacional de Honduras podrá escoger dos estudiantes y un docente para que participen en un intercambio con la Universidad de Massachussetts. Los estudiantes podrán permanecer durante tres meses en el intercambio. Los docentes deberán que participar en el intercambio por lo menos tres semanas. AMSA financiará los participantes de la forma siguiente:
  - a. Gastos del pasaje aerio
  - b. US\$700.00 para gastos generales de los docentes
  - c. US\$1000.00 para gastos generales de los estudiantes.
2. El departamento de medicina preventiva y social de la Universidad Nacional de Honduras recibirá la cantidad de US\$500.00 por cada año de participación en el programa.
3. AMSA ayudará a la Universidad Nacional de Honduras en la compra de libros y revistas medicas sobre los temas de medicina-comunitaria y salud pública con un total de US\$350.00 por cada año de participación en el programa.

CUARTA El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que AMSA lo firme despues de la aprobación y firma de La Universidad Nacional de Honduras y será válido hasta el 31 de diciembre de 1994.

Este convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas instituciones y no se verá afectado por un convenio separado firmado entre las dos Universidades participantes (Universidades).

Cualquiera de las instituciones, puede dar por terminado el convenio, por escrito con 30 días de anticipación.

Quinta: Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural.

Para efectos de este convenio, las instituciones señalan como domicilios:

Universidad Nacional de Honduras

AMSA  
1890 Preston White Drive  
Reston, VA. 22091  
United States



Este convenio es sujeto a las leyes del estado de Virginia y de los Estados Unidos.

El presente Convenio queda firmado:

Por AMSA:

Paul R. Wright  
Director Ejecutivo  
AMSA

5-8-92  
Fecha

Alberto Cardelle  
Director del Programa de Intercambios Medicos  
AMSA

4/8/92  
Fecha

Por la Universidad Nacional de Honduras:

ROBERTO ANTONIO NUÑEZ ZUNIGA  
Nombre  
DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
Cargo

Fecha 23 de marzo 1992

Firma

Nombre

Cargo

Fecha